

**INSTRUCCIÓN DE JUSTICIA**

— **ALBA DE TORMES**

**ALBA DE TORMES**

El Sr. D. Ildefonso Alamillo Saigado, Juez de Instrucción de Alba de Tormes y su partido, se ha servido disponer, por providencia de hoy, dictada en cumplimiento de una orden de la Audiencia Provincial de Salamanca, referente á la causa que por el delito de falsedad se sigue contra Cipriano Vicente Martín, vecino de Anaya de Alba, se cita á Domingo Díaz Tejedor, vecino de Horcajo Medianero, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 26 del actual, á las diez de la mañana, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia Provincial de Salamanca, para asistir á las sesiones del juicio oral señalado para dicho día y hora en referida causa, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Alba de Tormes, 10 de Septiembre de 1918.—El Secretario, Jenaro González.  
JO—11680

**ALBURQUERQUE**

D. Luis Corchero Monge, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente recomiendo al celo de las Autoridades civiles y militares y requiero á los Agentes de la Policía Judicial, se proceda á la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan, propias del vecino de San Vicente de Alcántara Diego Merino Alarsa, sustraídas en la madrugada del día 31 de Agosto último de una finca al sitio del Valle Grande, término de dicho pueblo, y caso de ser habidas se pondrán á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas y con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en el sumario número 74 del corriente año, que me encuentro instruyendo por expresado hecho.

**Señas de los semovientes.**

Una mula de diez años, talla 1,48 metros, capa castaña, bociblanca y con un lunar en el espinazo, hierro El Fénix Agrícola en la nalga izquierda y el de La Unión Ganadera en la nalga derecha, con letra B, número 14, y

Una yegua de diez años, alzada 1,48 metros, con lunares en el espinazo y costillar, hierro del Fénix Agrícola en la nalga derecha y el de La Unión Ganadera en la nalga izquierda.

Alburquerque, 7 de Septiembre de 1918. Luis Corchero.—El Secretario judicial, Darío Sánchez.  
JO—11652

**ALCANTARA**

D. Vicente Pérez Gómez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente pongo en conocimiento de las Autoridades civiles y militares, y en el de todos los Agentes de la Policía Judicial, que en la noche del 15 de Julio último le rebaron de un cajón de su farmacia, al farmacéutico de Cedavín, D. Antonio Pérez Gallegos, 300 pesetas, en tres billetes de 50 pesetas, uno de 25, 100 pesetas en monedas de cinco pesetas y 25 pesetas en pesetas; habiéndole antes de este robo hurtado unas seis arrobas de aceite de oliva.

Por lo que dichas Autoridades procederán á la busca y captura de dicho di-

nero y aceite, y á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, siempre que no justifiquen su legítima procedencia.

Alcántara, 5 de Septiembre de 1918.—El Juez de Instrucción, Vicente Pérez.—El Secretario, Miguel Alvarez.  
JO—11519

**ALCALA LA REAL**

D. Francisco Robles Figueroa, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega á todas las Autoridades den órdenes á sus dependientes para que procedan á la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan, sustraídas á D. Silvio Codes Maroliver en la madrugada del 22 de Agosto último, en el sitio Eras de la dehesa del Cobazo, término de Alcaudete, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

**Señas de las caballerías.**

Un mulo de seis á siete años, tres dedos más de la marca, lunares blancos en los costillares del aparejo.

Otro, castaño claro, de cuatro años, más de marca; y

Una mula castaña obscura, gacha de las dos orejas, roma, de seis á siete años; las tres con el hierro del Fénix en el anca derecha.

Alcalá la Real, 6 de Septiembre de 1918.—Francisco Robles.—Por mandato de S. S.ª, Antonio Escolar.  
JO—11635

**AOIZ**

D. Juan Iribas Casas, Juez de primera instancia de Aoiz y su partido.

Por el presente edicto, se anuncia la muerte sin testar de D. Francisco Chiquirrin Eguinoz, de sesenta y un años de edad, hijo de D. Martín José y doña Martina, que se dedicaba al comercio, era natural de Garayoa, donde había tenido su último domicilio y estuvo casado con D.ª Ana Alsina Alegre, cuyo señor Chiquirrin falleció en el naufragio del vapor español *Príncipe de Asturias*, ocurrido en 5 de Marzo de 1916, y que recama su herencia su sobrina carnal D.ª Micaela Lorca Chiquirrin, mayor de edad, casada con D. Blas Zorón Irigaray, sin ocupación oficial y vecino del mismo Garayoa; en consecuencia de lo cual se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que la D.ª Micaela á la herencia del D. Francisco Chiquirrin, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, á contar desde la inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que en Derecho hubiere lugar.

Dado en Aoiz, á 12 de Septiembre de 1918.—Juan Iribas.—Por el Secretario judicial, Juan Bajo.  
X—1989

**ARCOS**

D. Florencio de Mucha y Coronel, Juez de Instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Ruiz y Francisco Sánchez Rodríguez, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye, bajo el número 80, por coacción.

Dado en Arcos á 12 de Septiembre de 1918.—Florencio Mucha.—P. M., Antonio Velasco.  
JO—11866

**CÁDIZ**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de esta capital, se hace pública por medio del presente la denuncia formulada por el Procurador D. Manuel de Cárdenas y Gaterí, en representación de D. Plácido Gutiérrez y García, vecino de Jerez de la Frontera, por hurto de cinco Bonos de la Denda de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, emitidos en 1.º de Abril de 1912, los cuales figuran anotados en los libros de la Contaduría de dicha Corporación á nombre de los Sres. Goytre y Torres, Agentes de negocios, y suman en total la cantidad de 2.550 pesetas, siendo dos de ellos de la serie A, números 497 y 498; uno de la serie C, número 537, y dos de la serie D, números 597 y 598, para que, conforme á lo dispuesto en el artículo 550 del vigente Código de Comercio, el tenedor de aquéllos en la actualidad, comparezca en este Juzgado, dentro del término de quinto día, contados desde la inserción del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dado en Cádiz á 10 de Septiembre de 1918.—El Secretario judicial, Licenciado Francisco de la Torre.  
X—1996

**CERVERA**

D. Eulogio González y Jiménez, Juez municipal de esta villa, en funciones de primera instancia del partido por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente hago saber; Que en el expediente que de oficio se ha incoado y se instruye en este Juzgado para poner en seguridad los bienes de D.ª Juliana Toledo Alonso, vecina que fué de Igea, de este partido judicial, donde falleció el día 25 de Junio próximo pasado, se ha dictado providencia en el día de ayer mediante la que se acuerda la publicación de este edicto, á fin de notificar ó dar el oportuno aviso, como se verifica, á B. Julián y D. Fernando Toledo Alonso, hoy en ignorado paradero y hermanos de la expresada D.ª Juliana Toledo Alonso, del fallecimiento de ésta, á cuya sucesión se les cree llamados, y se les hace saber que los mencionados bienes se han puesto en seguridad, y que luego que comparezcan por sí ó por medio de persona que les represente legítimamente, se les hará entrega de aquéllos.

Cervera del Río Alhama, 11 de Agosto de 1918.—Eulogio González.—Por su mandado, el Secretario, Conrado Sáenz.  
JO—11683

**COLMENAR VIEJO**

D. Pablo López Malo, Abogado, Juez de Instrucción del partido de Colmenar Viejo, accidentalmente.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan á la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que fueron sustraídas en la noche del 6 al 7 del actual al vecino de Guadalix de la Sierra, Antonio Vázquez, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaren su legítima adquisición.

**Señas de las caballerías.**

Un caballo capón, de nueve años, alzada 1,55 metros, de capa alazán, de raza española, no tiene marca de ganadería ni posee defecto físico.

Un buche de dos años y medio, alzada 1,22 metros, de capa rucia, raza español-

la, no tiene marca de ganadería ni posee defecto físico.

Cuyas caballerías estaban aseguradas en la Compañía El Fénix Agrícola, y tienen las dos el hierro de la Compañía en la nalga izquierda.

Colmenar Viejo, 10 de Septiembre de 1918.—Pablo López Malo.—Diego Sánchez. JO—11849

**CHELVA**

En virtud de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado sobre muerte de Cándida Martínez Bueso, natural de Bribiesca, vecina de Jitaguas, cuyo cadáver fué hallado en el interior de su domicilio sobre las veintidós horas del día 9 del actual, se hace saber por medio de este edicto á los más próximos parientes de la Cándida y á los que pudieran considerarse como perjudicados, que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, tienen derecho á mostrarse parte en el referido sumario y renunciar ó no la indemnización que pudiera corresponderles.

Chelva, 12 de Septiembre de 1918.—Dionisio Fernández.—P. S., Luis Sancho. JO—11862

**GARROVILLAS**

D. Felipe Uribarri Mateos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego á los de igual clase y Autoridades y encargo á los Agentes de la Policía judicial de la Nación, que por los medios de que disponen se preceda á la busca y captura de los semovientes que al final se reseñan, propios de los vecinos de Santiago del Campo, Romualdo Gutiérrez Cerro, Agustín Gutiérrez Fernández, Adriana González Hurtado y Teodoro Rubio González, respectivamente, sustraídos en término de dicho pueblo en la noche del 4 del mes actual, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legítima adquisición.

*Señas de los semovientes.*

Una burra de dos años, pelo negro, con el vientre bajo blanco, alzada 1,45 metros, con hierro de la Compañía El Fénix Agrícola y otro de la Sociedad de seguros de Santiago del Campo; con ras-tras hembra negra de año y medio.

Una mula de doce años, pelo rojo, alzada 1,58 metros, con el hierro de seguros de robos S. S., en la maza izquierda, y lucero en la frente.

Otra de doce años, pelo negro, alzada 1,35 metros, con igual hierro.

Una burra de tres años, pelo negro, alzada 1,09 metros, con hierro en la nalga izquierda.

Otra de seis años, pelo rucio, desherrada.

Dado en Garrovillas á 12 de Septiembre de 1918.—Felipe Uribarri.—El Secretario, P. H., Eusebio García. JO—11823

**LA CAROLINA**

D. Antonio Espinosa Peñasco, Juez municipal Letrado, en funciones de instrucción del partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan á la busca y rescate de una burra de cinco años, alzada 1,75 metros, pelo rucio obscuro, en la cadiera izquierda el hierro de la Compañía La Agrícola Española, consistente en la letra E, número 7; señas particulares: bragada, bociblanca, cabos claros, parches blancos en ambos costillares y ras-

pa rodal negro grande en la nalga derecha; que fué hurtada el día 9 del presente mes del sitio Olivilla, término de Bailén, propiedad de Eduardo Moreno Durillo, y á la detención del autor ó autores del hurto, que caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en La Carolina á 31 de Agosto de 1918.—El Juez, Antonio Espinosa. JO—11745

D. Antonio Espinosa Peñasco, Juez municipal Letrado, en funciones de instrucción del partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan á la busca y rescate de un mulo capón, de cuatro años, alzada 1,49 metros; señas particulares: lunares blancos en los costillares y jamón izquierdo, bociblanco, herrado con el de la sociedad Unión Ganadera, en el anca izquierda JS;

Otro mulo capón, de cinco años, alzada 1,47 metros, capa castaño obscuro, lunares blancos en los costillares, herrado en el anca izquierda, como el anterior;

Que fueron hurtados la noche del 30 al 31 de Agosto último del sitio llamado La Cabeza, término de Vilelas, propiedad de Manuel Campos Torres, y á la detención del autor ó autores del hurto, que caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en La Carolina á 3 de Septiembre de 1918.—El Juez, Antonio Espinosa. JO—11746

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y rescate de un burro de siete años, capón, de 1,25 metros de alzada, pelo blanco, y señas particulares: orejas gachas, pelos largos y dos hierros en forma de X en el anca derecha y el de la sociedad La Alianza Agrícola; que fué hurtado en la noche del 31 de Julio último del sitio Huerto de Chelva, término de Arquillos, á Miguel Carrasco García, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina á 5 de Septiembre de 1918.—El Juez, Eduardo Fernández-Pita.—P. S. M., Rafael Cámara. JO—11747

**LEDESMA**

D. Romualdo Hernández Serrano, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Hago saber: Que en la noche del 30 de Agosto último desaparecieron de Casasola de la Encomienda, distrito municipal de Garcitrey, las caballerías siguientes:

Una burra de ocho años, de 1,15 metros de alzada, capa parda, raza española, con una raya negra en la cruz y el hierro del Fénix Agrícola, letra N, número 5.

Un buche, hijo de la anterior, de un año de edad, capa negra.

Otra burra, de la pertenencia de Gregorio González, de tres años, de 1,13 metros, raza española, capa parda y el bozo blanco, con el hierro de la misma Compañía, letra N, número 4.

Las dos primeras de la pertenencia de Gregorio González.

Ruego á las Autoridades y sus Agentes se dignen proceder á la busca de expres-

sados semovientes, deteniéndolos, caso de ser habidos, y poniéndolos á disposición de este Juzgado en unión de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren y no justifiquen su legítima adquisición.

Ledesma, 10 de Septiembre de 1918.—Romualdo Hernández Serrano.—Por su mandado, Abelardo H. Piñuela. JO—11826

**LINARES**

D. Federico Campos González, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente se llama á María Muñoz Gutiérrez, que viajó el 22 de Junio último con un niño de cuatro años sin billete desde Granada á Baeza (empalme); para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, á fin de ser oída en la causa que por tal motivo se instruye, y si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derrocho.

Linares, 8 de Septiembre de 1918.—Federico Campos.—El Secretario, P. H., Ramón Sánchez. JO—11829

**MANCHA REAL**

D. Angel de Torres Cobo, Juez de instrucción de Mancha Real.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate del semoviente que al final se reseñará, sustraído en la noche del 6 al 7 del corriente, del sitio conocido por Bandigüelo, del término municipal de esta villa, cuyo semoviente es de la propiedad de Diego Guzmán Molino, y caso de ser habido, sea puesto á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, por haberse acordado así en causa seguida en este Juzgado bajo el número 80 de 1918.

*Señas.*

Una borrega blanca, con rabo, de ocho meses, como de nueve kilos de peso, sin otras señas particulares.

Mancha Real, 11 de Septiembre de 1918. Angel de Torres Cobo.—José Fernández. JO—11832

**MÉRIDA**

D. Emilio Touriño Sánchez, Juez municipal y accidental de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto de dichas caballerías á Francisco Sánchez Jiménez, vecino de Esparragalejo.

*Señas de las caballerías.*

Una mula de siete años, bragada, con pelos blancos en el cuello, hierro F A, letra A, número 12 en la nalga derecha.

Otra de nueve años, roja clara, hierro F A, letra B, número 4 en la nalga derecha; y

Una jumenta negra de siete años, desherrada.

Mérida, 10 de Septiembre de 1918.—Emilio Touriño.—El Secretario judicial, Vicente Margalejo. JO—11777

**MONTAÑECH**

D. Luis Rodríguez Celestino, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á to-

das las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de los semovientes que al final se reseñan y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por hurto de caballerías, ocurrido el día 1.º del actual en término de Valdefuentes al vecino de la misma Jesús Rodríguez Lozano.

*Señas de los semovientes.*

Un mulo de dos años, alzada 1,40 metros, capa castaño claro, raza española, lleva la marca de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

Otro de seis años, alzada 1,36 metros, capa castaño claro, raza española, marca K, y lleva la marca de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

Montánchez, 9 de Septiembre de 1918. Luis Rodríguez.—Pedro Fernández.

JO—11720

D. Luis Rodríguez Celestino, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de los semovientes que al final se reseñan y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por hurto de caballerías, ocurrido el día 31 de Agosto último en término de Alcuéscar al vecino de Valdefuentes Diego Rubio Rueda.

Montánchez, 10 de Septiembre de 1918. Luis Rodríguez.—P. S. O., Pedro Fernández.

JO—11833

**MORON**

D. Salvador Alarcón y Horcas, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría de D. Alejandro Cotta Barea se instruye sumario por el delito de hurto de una yegua, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y Agentes procedan á la busca y ocupación de una yegua de ocho años, de 1,66 metros de alzada, raza española, lucera, debe con el superior, pelos blancos en la cinchera, calzada de la mano derecha y pata izquierda, arañada de las posteriores, herrada en la cadera izquierda con el de El Fénix Agrícola, letra S, número 6, con rastra potra de dos meses, castaño clara, calzada algo de las manos, hurtada á Alonso Revidiego Rodríguez al sitio de las Matillas, de este término, poniéndolas, en su caso, con sus tenedores si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Morón, 9 de Septiembre de 1918.—Salvador Alarcón.—D. O. de S. S.ª, Alejandro Cotta.

JO—11722

D. Salvador Alarcón y Horcas, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás Agentes de Policía judicial de la Na-

ción, que en este Juzgado y Secretaría de D. Alejandro Cotta Barea, se instruye sumario por el delito de hurto de ejes de carro y carreta, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y Agentes procedan á la busca y ocupación de dos ejes de carreta marcados con los números 2 y 6 con tinta negra, con algunas gotas de pintura verde oscura, y uno de carro sustraídos del cortijo de Acebuche, término de la Puebla de Cazalla, de la propiedad de Ramón Moreno de los Rios, vecino de la misma, ignorándose la fecha de la sustracción, pero que fué con anterioridad á la del 21 de Julio último, poniéndolos, en su caso, con sus tenedores si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Morón, 9 de Septiembre de 1918.—Salvador Alarcón.—D. O. de S. S.ª, Alejandro Cotta.

JO—11723

**VIGO**

D. Julio Salgado Trillo, Juez de instrucción del partido de Vigo.

Hago público: Que instruyo sumario en averiguación de las causas de la muerte del cantero Domingo Rodríguez, sin segundo apellido, hijo de María, de treinta y cinco años, natural de Ferre, C. n.º de Viana de Castelo (Portugal), casado con Rosa Rodríguez, cuyo sujeto falleció el 6 del próximo pasado Agosto, en Vigo, calle Herrería, número 45, y se ofrece dicho procedimiento á las personas que tengan que mostrarse parte en él y renunciar ó no á la indemnización de daños y perjuicios, según el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, aptitud para ejercitar tales derechos.

Vigo, 1.º de Septiembre de 1918.—Julio Salgado.—El Secretario, Enrique Pita.

JO—11783

**VITORIA**

D. Fernando González Prieto, Juez de instrucción de esta ciudad de Vitoria y su partido.

Hago saber: Que en el sumario número 153 de 1918, que en este Juzgado se instruye por muerte de Francisco López de Murrián y Quintana, vecino que fué de Albeniz, á consecuencia de haber sido atropellado por un tren, he acordado publicar el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ofreciendo el procedimiento á los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, á Ricardo y Lucio López de Murrián y Martínez, de Albeniz, hijos del finado, por ignorarse su actual paradero.

Vitoria, 6 de Septiembre de 1918.—Fernando González Prieto.—P. S. M., El Secretario, Francisco Lorenzo de la Higuera.

JO—11840

**SECRETARIA MUNICIPAL**

**MADRID—CONGRESO**

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1874, seguido en este Juzgado contra Eloy Benito López, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, á 10 de Septiembre de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos D. Eduardo Olavarrieta y D. Antonio Estades; habien-

do visto el presente juicio de faltas, seguido contra Eloy Benito López;

»Fallamos, condenando al denunciado Eloy Benito López, á la pena de cinco días de arresto menor, y al pago de las costas; póngase en conocimiento del Registro Central de Penados, la pena impuesta al denunciado; notifíquese esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, y hágase entrega á Laureano Estrado Vega, guarda de la Compañía de Pavimentación de la Barra, á que las presentes diligencias se refieren.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló.—Antonio Estades.—Eduardo Olavarrieta.

Publicado en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Eloy Benito López, expido la presente en Madrid á 10 de Septiembre de 1918.—El Secretario.

JO—12092

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1980, seguido en este Juzgado contra Valvi Quinier, por maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, á 29 de Agosto de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Alfonso Rodríguez Drauguet, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Eleuterio Esteban Adanez y D. Damián Estades, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Valvi Quinier.

»Fallamos, condenando á la denunciada Valvi Quinier á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; notifíquese esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alfonso Rodríguez.—Eleuterio Esteban Adanez.—Damián Estades.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Valvi Quinier, expido la presente en Madrid á 29 de Agosto de 1918.—El Secretario.

JO—12089

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.787, seguido en este Juzgado contra Francisco Pastor Durán, por maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid á 10 de Septiembre de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos D. Antonio Estades y D. Eduardo Olavarrieta; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Francisco Pastor Durán;

»Fallamos, condenando al denunciado Francisco Pastor Durán, á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Castelló.—Antonio Estades.—Eduardo Olavarrieta.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Francisco Pastor Durán, expido la presente en Madrid á 10 de Septiembre de 1918.—El Secretario.

JO—12091

**MADRID—HOSPITAL**

En los autos de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 1711 de orden del año actual, contra Antonio Tenia Rubio, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, á 10 de Septiembre de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Montón, suplente, y Adjuntos D. José Ruiz y D. José Cáceres; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Tenia Rubio, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Antonio Tenia Rubio, á la pena de seis días de arresto menor y reprobación, y al pago de las costas del juicio; sobreseamos libremente respecto á las lesiones sufridas por María Tonía Carrión, y notifíquese al denunciado esta resolución por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Montón.—José Ruiz.—José Cáceres.»

La anterior sentencia fue publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Tenia Rubio, expido el presente, visado por S. S.<sup>a</sup> y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 10 de Septiembre de 1918.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Luis Montón. JO—11802

En los autos de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 1522 de orden del año actual, contra María Iglesias Fernández y Elvira Cruz Expósito, por riña y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, á 5 de Septiembre de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Montón, suplente, y Adjuntos D. José Ruiz y D. José Cáceres; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Elvira Cruz Expósito y María Iglesias Fernández, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Elvira Cruz Expósito y María Iglesias Fernández, á cada una, á la pena de 30 pesetas de multa que deben abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de la mitad de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Montón.—José Ruiz.—José Cáceres.»

La anterior sentencia fue publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, sirva de notificación en forma á los denunciados Elvira Cruz Expó-

sito y María Iglesias Fernández, expido el presente, visado por S. S.<sup>a</sup> y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 5 de Septiembre de 1918.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Luis Montón. JO—11810

**MADRID—PALACIO**

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1242, seguido en este Juzgado contra Máximo Cuadrado, por daños inestimables, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, á 9 de Septiembre de 1918; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Juan Serrada Hernández, y Adjuntos D. Antonio del Campo y D. Luis García Manguán; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Máximo Cuadrado, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Máximo Cuadrado, á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Serrada.—Antonio del Campo.—Luis García Manguán.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Serrada Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrada audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado E. M. Jerez.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Máximo Cuadrado, expido el presente en Madrid á 10 de Septiembre de 1918.—El Secretario. JO—11862

**JURISDICCIONES DE EXCEPCION**

**ALICANTE**

D. Juan Fiol y de la Torre, Teniente de Navío de la Armada, Juez instructor de un expediente de prófugo.

Por el presente se notifica á Angel Marcos Terenti, que S. E. se ha dignado aplicarle la ley de Amnistía de 8 de Mayo del corriente año, debiendo para ello presentarse en esta Comandancia de Marina en el plazo de seis meses caso de encontrarse en España, y de un año hallándose en el extranjero.

Alicante, 9 de Septiembre de 1918.—El Juez instructor, Juan Fiol. JM—4369

**CADIZ**

D. Manuel Bastarreche y Díez de Bulnes, Teniente de Navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz y del expediente de prófugo que se instruye contra el inscripto de este Trozo, Fernando de Lara Rivera, folio 133 del alistamiento de la capital para el año de 1918.

Por el presente hago saber al expresado inscripto que la Autoridad jurisdiccional de este Apostadero ha tenido á bien concederle los beneficios de la ley de Amnistía de 8 de Mayo próximo pasado, siempre que se presente en este Juzgado, sito en la Capitanía de este puerto, á partir de la fecha de la publicación de

este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia y región de anuncios de esta Comandancia de Marina, en los plazos concedidos en la misma, según el punto donde se encuentre en la actualidad en la Península ó fuera de ella, haciéndole saber al propio tiempo que si no se presenta en el plazo señalado en dicha soberana disposición quedará sin efecto dicha concesión.

Dado en Cádiz á 28 de Agosto de 1918. El Juez instructor, Manuel Bastarreche. El Secretario, José Ramírez. JM—4290

D. Manuel Bastarreche y Díez de Bulnes, Teniente de Navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz y del expediente de prófugo que se instruye contra el inscripto de este Trozo Rafael Ramón Sánchez, folio 154 del alistamiento de esta capital para el año de 1918.

Por el presente hago saber al expresado inscripto que la Autoridad jurisdiccional de este Apostadero ha tenido á bien concederle los beneficios de la ley de Amnistía de 8 de Mayo próximo pasado, siempre que se presente en este Juzgado, sito en la Capitanía de este puerto á partir de la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de esta provincia y tablón de anuncios de esta Comandancia de Marina en los plazos concedidos en la misma, según el punto donde se encuentre en la actualidad en la Península ó fuera de ella, haciéndole saber al propio tiempo que, si no se presenta en el plazo señalado en dicha soberana disposición, quedará sin efecto dicha concesión.

Dado en Cádiz á 27 de Agosto de 1918. El Juez instructor, Manuel Bastarreche. El Secretario, José Ramírez. JM—4239

D. Manuel Bastarreche y Díez de Bulnes, Teniente de Navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz y del expediente de prófugo que se instruye contra el inscripto de este Trozo Francisco Valverde Sánchez, folio 11 del alistamiento de esta capital para el año de 1918.

Por el presente hago saber al expresado inscripto que la Autoridad jurisdiccional de este Apostadero, ha tenido á bien concederle los beneficios de la ley de Amnistía de 8 de Mayo próximo pasado, siempre que se presente en este Juzgado, sito en la Capitanía de este puerto á partir de la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia y tablón de anuncios de esta Comandancia de Marina en los plazos concedidos en la misma según el punto donde se encuentre en la actualidad, en la Península ó fuera de ella, haciéndole saber al propio tiempo que, si no se presenta en el plazo señalado en dicha soberana disposición, quedará sin efecto dicha concesión.

Dado en Cádiz á 27 de Agosto de 1918. El Juez instructor, Manuel Bastarreche. El Secretario, José Ramírez. JM—4291